



## REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES, DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## INDICE

PREAMBULO	PAG. 3, 4, 5
CAPITULO I	
RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES AGRUPACIÓN VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	PAG. 5, 6
CAPITULO II	
LAS CONDECORACIONES	PAG. 6
CAPITULO III	
PRINCIPIOS y CRITERIOS QUE DEBEN GUIAR LAS CONCESIONES	PAG. 6, 7, 8
DISPOSICION ADICIONAL	PAG. 9
DISPOSICION FINAL	PAG. 9
ANEXO I	
MEDALLAS y DISTINTIVOS	PAG. 10, 11, 12, 13, 14
ANEXO II	
CERTIFICADO DE CONCESION	PAG. 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## PREAMBULO

El Voluntariado de Protección Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se nutre del compromiso de los ciudadanos, que de forma altruista y desinteresada, participan de forma activa en las actividades que se realizan para proteger la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, conforme a lo establecido en las normas que regulan la participación voluntaria de los ciudadanos en materia de Protección Civil en los ámbitos y competencias de las distintas Administraciones Públicas de nuestro país.

En esta importantísima labor social, intervienen también a parte de la Agrupación Local de Voluntariado; personas, instituciones, organismos y entidades diversas integradas en el Sistema Nacional de Protección Civil a las cuales también cuando sea oportuno, la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, quiere premiar, agradecer y reconocer públicamente sus acciones, su dedicación, y el apoyo que prestan en el ámbito de la Protección, Civil, la Seguridad Ciudadana y la atención de urgencias y emergencias, siempre que hayan redundado en especial beneficio o repercusión para el Voluntariado de Protección Civil o para la ciudadanía.

El Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 84 de fecha 08/05/2023, regula en su Capítulo VII, concretamente en su Artículo 42 la acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del servicio.

El Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Capítulo III, concretamente en su Artículo 17 la valoración de las conductas meritorias, que serán realizadas a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la Entidad Local de que dependa la Agrupación.

Siendo el resto de Legislación aplicable, la que se relaciona a continuación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ademas este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el Artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido este Reglamento responde a la necesidad de adecuar los reconocimientos, honras y condecoraciones al Voluntariado de Protección Civil, una vez estudiados los méritos por los cuales puedan ser merecedores de ser condecorados, así como la congruencia de su regulación con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello se adecúa igualmente a los principios de proporcionalidad y eficacia, por cuanto supone el único instrumento posible que garantiza el cumplimiento de los objetivos perseguidos, que no son otros que otorgar las correspondientes condecoraciones, toda vez que no existe regulación concreta en el seno del Ayuntamiento, para el otorgamiento de reconocimientos, honras y condecoraciones, al Voluntariado de Protección Civil de Los Barrios. Igualmente, este Reglamento se alinea con el principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, ya que establece un marco legislativo actualizado, estable, integrado y claro. Además, durante el procedimiento de elaboración del Reglamento, se han formalizado los trámites de consulta previa e información pública que establece la Ley en cumplimiento del principio de transparencia. Por último, y en virtud del principio de eficiencia, este Reglamento no impone cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos.

A tal fin, se crean los reconocimientos siguientes:

Medalla al Mérito de Protección Civil Villa de Los Barrios, en las categorías de Oro, Plata y Bronce, acompañadas a su vez del correspondiente distintivo en virtud a la categoría otorgada, a Entidades, Administraciones Públicas y Privadas, Empresas y Cuerpos relacionados con la seguridad, las emergencias y la Defensa Nacional que se hagan acreedores de tal distinción.

Con la finalidad de reconocer la trayectoria personal ó profesional y cualquier hecho o acto distinguido que evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el voluntariado de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, crea la Cruz de Servicios Distinguidos, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.

Con la finalidad de reconocer, premiar y distinguir a aquellas personas que de forma honorable y prolongada en el tiempo han prestado ó prestan servicio en calidad de Voluntarios/as de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, crea la Medalla de Mérito y Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia en el Servicio como Voluntario/a de Protección Civil, en sus distintas categorías, siendo estas cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20) y veinticinco (25 años).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Placa Honorífica de Reconocimiento a Entidades, Administraciones Públicas y Privadas, Empresas y Cuerpos relacionados con la seguridad, las emergencias y la Defensa Nacional que se hagan acreedores de tal distinción, por enaltecer la labor que realiza la agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Con la finalidad de reconocer, premiar y distinguir a aquellas personas cuya trayectoria profesional, evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el Voluntariado de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios crea la Encomienda de Oro y a la Constancia, Categoría de Oro.

Todas las condecoraciones antes reseñadas, serán concedidas por el Alcalde/sa, por iniciativa propia, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, o a propuesta de cualquier institución u organismo oficial, tras deliberación de la Comisión de Concesión a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

## CAPITULO I

### RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES AGRUPACION VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Artículo 1.- Los Reconocimientos, honras y condecoraciones, que el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios podrá otorgar, con la finalidad de premiar méritos especiales, serán las siguientes:

- Medalla al Merito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Oro.
- Medalla al Merito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Plata.
- Medalla al Merito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Bronce.
- Medalla de Mérito y Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia, 5, 10, 15, 20 y 25 Años.
- Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Oro.
- Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Plata.
- Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Bronce.
- Encomienda de Oro a la Constancia.
- Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Oro.
- Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Plata.
- Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Bronce.
- Placa Honorífica.
- Certificado de Concesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todos los reconocimientos, honras y condecoraciones a las que se hace referencia en este Reglamento, son de carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún tipo de derecho económico. Se portarán sobre el lado izquierdo del uniforme en actos de gala (sobre el bolsillo izquierdo del pecho) y los pasadores sobre el uniforme de diario, en la misma posición.

Estos reconocimientos, honras y condecoraciones, se harán constar en el Expediente del Voluntario/a.

Los reconocimientos, honras y condecoraciones antes indicadas, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

## CAPITULO II

### LAS CONDECORACIONES

Artículo 2.- Las condecoraciones colgarán de una cinta con los colores de la Bandera de Los Barrios, en su correspondiente categoría. Cada una de estas medallas irá acompañada del pasador de condecoración correspondiente a la categoría de la misma, llevando en su centro el distintivo que le corresponda, conforme al diseño que figura en el Anexo I del presente Reglamento.

Artículo 3.- Los certificados de concesión, serán de tamaño normalizado A-4, seguirán el diseño que se hace constar en el Anexo II.

## CAPITULO III

### PRINCIPIOS y CRITERIOS QUE DEBEN GUIAR LAS CONCESIONES

Artículo 4.- La Comisión de Concesión que adoptará los acuerdos de propuesta de otorgamiento de condecoraciones, honores y distinciones, estará formada por:

El/la Alcalde/sa Presidente/a o Concejal/a en quien delegue.

El Concejal/a Delegado/a de Protección Civil.

El/la Jefe/a de Agrupación de Voluntariado. (Actuará como Secretario/a de la Comisión).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas. Se valorará la trayectoria personal ó profesional y cualquier hecho o acto distinguido que evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el Voluntariado de Protección Civil.

Para la concesión de cualquiera de los reconocimientos, honras y condecoraciones previstas en este Reglamento, será necesaria la instrucción del correspondiente Expediente Ordinario de Concesión, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

Dichos expedientes de concesión serán tramitados por la Jefatura de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, consistente en elevar una propuesta motivada suscrita por el/la Concejala/a Delegado/a de Protección Civil, a la Comisión de Concesión anteriormente indicada, para que esta emita la correspondiente Resolución.

Dicha propuesta podrá ser a iniciativa propia, previa solicitud razonada de sus subordinados o de terceros, que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que se justifiquen en la propuesta, siendo elevados a la Comisión de Concesión anteriormente indicada, para que esta emita la correspondiente Resolución.

La concesión de los Reconocimientos, Honras y Condecoraciones previstas en el presente Reglamento, será competencia de la Alcaldía-Presidencia, la cual resolverá los expedientes de concesión en un plazo no superior a tres meses, una vez emitido el informe por parte de la Comisión de Concesión de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones.

Artículo 5.- La concesión de las reconocimientos, honras y condecoraciones que se refieren en el presente Reglamento, podrán ser revocadas por los órganos que procedieron a su concesión, si con posterioridad a la misma los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Artículo 6.- Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse al Voluntariado de Protección Civil, sino también a cualquier otra persona perteneciente a otro Organismo, Institución, Entidad o personas que se hagan acreedoras de ello, siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración y/o cooperación con el Voluntariado de Protección Civil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 7.- El acto de imposición de las condecoraciones se hará con la solemnidad y relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Día del Voluntariado de Protección Civil.

Los gastos que conlleven la concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán sufragados por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se harán constar en los correspondientes presupuestos anuales, la consignación presupuestaria de créditos adecuados y suficientes para sufragar los gastos derivados de la aplicación de este Reglamento.

Artículo 8.- A todos los beneficiarios de reconocimientos, honras y condecoraciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

Por la Jefatura de Protección Civil de Los Barrios, se llevará un libro registro de las condecoraciones otorgadas, con la numeración correlativa.

Artículo 9.- Todas las condecoraciones antes reseñadas, serán concedidas por el Alcalde/sa, por iniciativa propia, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, o a propuesta de cualquier institución u organismo oficial, tras deliberación de la Comisión de Concesión a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

El acuerdo de concesión, se notificará personalmente al interesado en el plazo de diez días siguientes al que haya sido adoptado, al objeto de su asistencia a los actos de entrega.

Artículo 10. Protocolo de Entrega.

Todas los reconocimientos, honras y condecoraciones concedidas en base al presente Reglamento serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido.

El día de entrega oficial de los reconocimientos, honras y condecoraciones será preferentemente en el mes de Septiembre, con motivo de la celebración de la fundación de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en el tradicional y solemne acto protocolario organizado por el Excmo. Ayuntamiento con motivo de dicha festividad, dándose lectura al punto de la resolución de Alcaldía por la cual se otorgan dichas distinciones, con la asistencia de miembros de la Corporación Municipal.

Las condecoraciones, honores y distinciones, serán entregadas por el Alcalde/sa-Presidente/a, Concejal/a Delegado/a de Protección Civil y Jefatura de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que se procederá a su anulación. Para recoger la distinción en el acto protocolario de entrega, el distinguido deberá asistir reglamentariamente uniformado, a excepción del personal civil.

#### Disposición Adicional

Se faculta a la Jefatura de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, para la descripción y el diseño de las condecoraciones descritas en el presente Reglamento y sus modificaciones, que serán aprobadas por Resolución de Alcaldía. Es por ello, que seguirán el diseño que consta en el Anexo I del presente Reglamento.

#### Disposición final

EL presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO 1**

**MEDALLA AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL VILLA DE LOS BARRIOS**


<b>ORO</b>	<b>PLATA</b>	<b>BRONCE</b>
		
		
 <p>3,00 cm 1,00 cm 5,00 cm 5,00 cm</p>		 <p>3,58 cm 1,00 cm</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	<b>Fecha y hora</b>	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**MEDALLA DE MERITO y RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD y CONSTANCIA**

5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS
		
		
20 AÑOS		25 AÑOS
		
		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	<b>Fecha y hora</b>	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



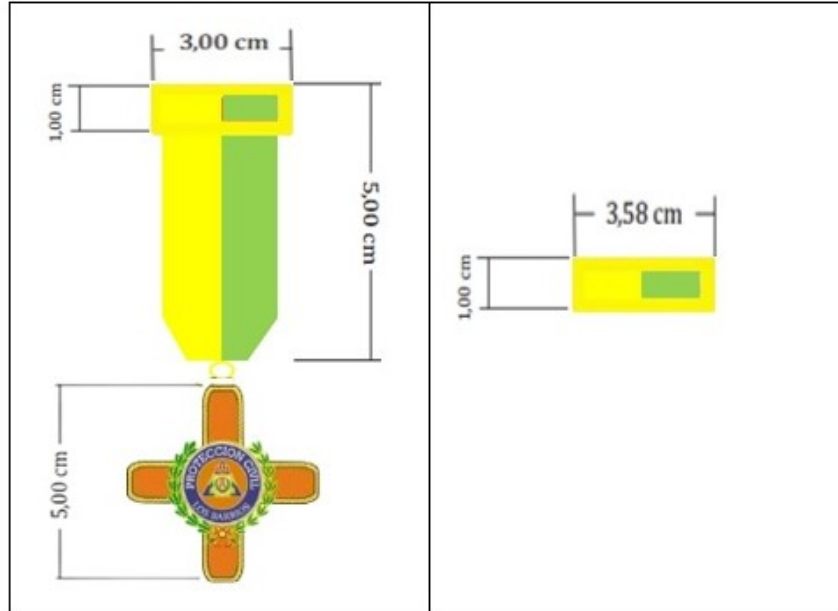


**CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS VILLA DE LOS BARRIOS**

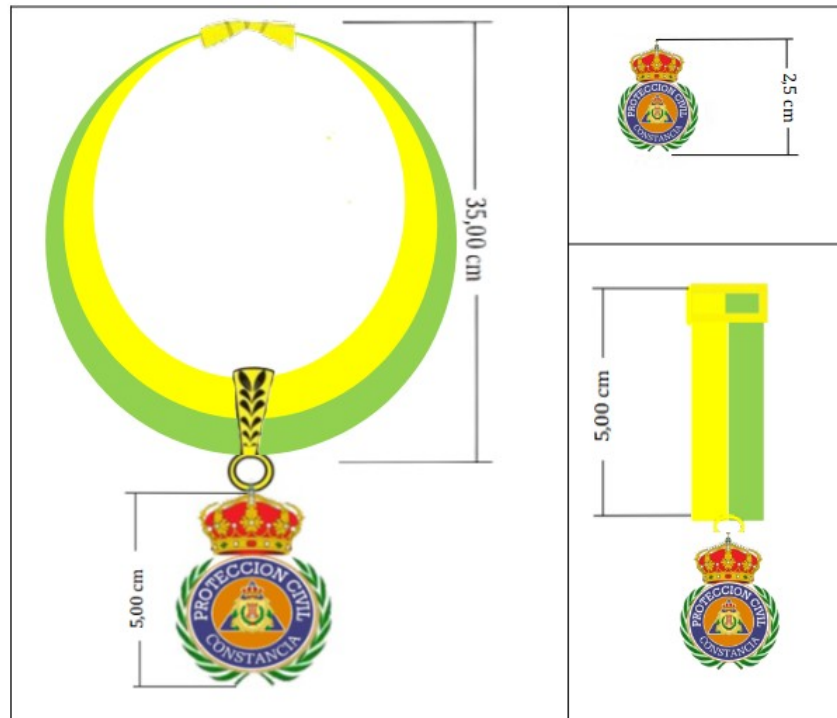


<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ENCOMIENDA DE ORO A LA CONSTANCIA**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKkx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKkx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKkx2aEBQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### DISTINTIVOS

ORO	PLATA	BRONCE
 <p>2,52 cm</p>		 <p>2,00 cm</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE LOS BARRIOS



D./DÑA. \_\_\_\_\_ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

CONCEDE

“MEDALLA QUE CORRESPONDA”

Otorgada por \_\_\_\_\_, reunida en sesión ordinaria, el día “en letras” de \_\_\_\_\_ de “año en letras” a:

D./DÑA. \_\_\_\_\_ CON DNI n.º \_\_\_\_\_

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente Certificado de concesión.

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	yUuSD0zgAa17+QKKx2aEBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/11/2023 08:32:48
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yUuSD0zgAa17%2BQKKx2aEBQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

